REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETO Nº .0538.

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 2241-M-2024, el Decreto Ley Nacional N° 1291, las Resoluciones del Directorio del CONICET N° 992/19, N° 1162/19 y N° 2362/23 y la Disposición del Directorio del CONICET N° 3324/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nacional N° 1291 creó en febrero de 1958, bajo la órbita de la actual Jefatura de Gabinete de Ministros, el ente autárquico del Estado Nacional, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Técnicas -CONICET-, como principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina, con la misión de promocionar y ejecutar actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento;

Que mediante Resolución N° 992/2019 del Directorio del CONICET, con fecha 20 de marzo de 2019, se creó el Centro Científico Tecnológico CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA, conformado por los Directores de las siete (7) Unidades Ejecutoras correspondientes a su jurisdicción, las que se encuentran detalladas en el Anexo I de la norma precedentemente citada;

Que con fecha 26 de abril de 2019, mediante Resolución N° 1162/2019 del Directorio del CONICET, se creó la Unidad de Administración Territorial (UAT) del Centro Científico Tecnológico CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2023, mediante Resolución N° 2362/2023 del Directorio del CONICET, se designó como Director regular del Centro Científico Tecnológico CONICET–PATAGONIA–CONFLUENCIA, al investigador independiente doctor Joaquín Perrén, D.N.I. N° 27.193.721 por el período de dos (2) años y asimismo, mediante Disposición N° 3324/2023 se otorgó Estadía de Corta Duración en Unidades Ejecutoras al Licenciado Jorge Ariel Pedregosa y Gelman, M.I. N° 19.037.310, en la Unidad Administrativa Territorial del Centro Científico Tecnológico CONICET – PATAGONIA – CONFLUENCIA por el término de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que los siete (7) institutos de investigación que se ubican en la región de influencia Patagonia-Confluencia han creado lazos institucionales públicos y privados a partir de sus actividades de investigación y de transferencia tecnológica a la comunidad;

Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que en este sentido, la vinculación institucional del CONICET – PATAGONIA – CONFLUENCIA con la Municipalidad de Neuquén se originó a partir de las iniciativas de las siguientes entidades: Instituto de Investigación y de Desarrollo en Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Energías Alternativas -PROBIEN-, Centro de Investigaciones en Toxicología Ambiental y Agrobiotecnología del Comahue -ITAAC- e Instituto de Investigación en Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería -IITC-, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en función del desarrollo productivo que la investigación y la transferencia tecnológica brindan desde cada unidad ejecutora;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén prevé en su artículo 271°): *"...Los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones -dentro de la esfera de sus facultades- no pueden ser revocadas por otra autoridad."*, asimismo su artículo 273°) dice: *"..Son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas: a) Las de su propia organización legal y en general, todas las de fomento o interés local..." (...) "...m) Celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes..."*;

Que en este sentido, la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén, manifiesta expresamente en su artículo 16°) inciso 7): *"Suscribir convenios."*;

Que mediante nota de fecha 07 de marzo de 2024, el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica remitió a la Secretaría de Gobierno y Coordinación un proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro Tecnológico Científico Tecnológico CONICET- Patagonia- Confluencia, con el objeto de afianzar un vínculo de cooperación y complementación entre las partes, para trabajar en forma conjunta en el Plan Estratégico Municipal para el Desarrollo de la Economía del Conocimiento;

Que obra Dictamen N° 003/2024 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Ciudadana, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal al proyecto de acta acuerdo;

Que en tal sentido, obra a fojas 20/22, el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro Científico Tecnológico CONICET –Patagonia– Confluencia, con fecha 15 de marzo de 2024, la cual tendrá una vigencia de un (1) año y tiene por objeto afianzar un vínculo de cooperación y complementación entre las partes, comprometiéndose a trabajar en forma conjunta en los temas enumerados en su artículo 1°) y en todos aquellos que pudieran surgir en el futuro;

Que en este sentido el artículo 1°) del acuerdo suscripto

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

menciona como temas a trabajar en forma conjunta: *"...Plan Estratégico Municipal para el Desarrollo de la Economía del Conocimiento; Plan de Desarrollo de Capacidades de "EL CCT-CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA" en la ciudad; Desarrollo de un plan estratégico de inserción de "EL CCT-CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA" en el Polo Científico Tecnológico Capital; Planificación de regímenes de promoción para la radicación de RRHH altamente calificados en la ciudad de Neuquén; Consolidación de una oferta Científico/Tecnológica que confluya con las necesidades público privadas identificadas por "LA MUNICIPALIDAD"; Creación de mecanismos público privados de incentivo a la investigación científica (becas cofinanciadas) y Diseño de espacios institucionales para la promoción de la vinculación y transferencia tecnológica al sector público y privado.";*

Que asimismo se dispone también, la designación de Responsables Técnicos a los efectos de la ejecución del Acta Acuerdo, siendo designado el señor Jorge Ariel Pedregosa y Gelman, D.N.I. N° 19.037.310 como responsable técnico por el CCT-CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA y el señor Claudio Adrián Monsalvo, D.N.I. N° 20.602.839 por la Municipalidad de Neuquén, conforme surge de la cláusula 2°) del Acta Acuerdo;

Que mediante Decreto N° 0052/23 el señor Monsalvo fue designado en el cargo de Subsecretario de Innovación y Gestión Estratégica de la Municipalidad de Neuquén;

Que se estableció que la suscripción del Acta Acuerdo no compromete ninguna erogación de las partes;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y mediante Dictamen N° 375/24 manifestó no tener reparos de legalidad que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0505/24 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) in fine de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta entre la ---------- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET-PATAGONIA-CONFLUENCIA**, en fecha 15 de

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

marzo de 2024, obrante a fojas 20/22 del Expediente OE N° 2241-M-2024, mediante el cual se estableció como objeto afianzar un vínculo de cooperación y complementación entre las partes, comprometiéndose a trabajar en forma conjunta en los temas que en la referida acta acuerdo se determinan, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, ---------- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Innovación y Gestión Estratégica.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
CONTARDI

Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN